

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 169

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL HONORABLE ALCALDE EN EL ARRENDAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$1,500.00 DE LOS ESTACIONAMIENTOS DE DIFERENTES FACILIDADES MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE MAYO DE 1992 AL 17 DE MAYO DE 1992, FIESTAS DE PUEBLO.

Por Cuanto : Con fecha del 10 de febrero de 1992, esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 103, Serie 1991-92, para la celebración de las Fiestas de Pueblo de esta Municipalidad.

Por Cuanto : Los residentes de esta ciudad trajeron su preocupación del peligro existente en Puerto Rico del hurto de automóviles durante estos acontecimientos.


Por Cuanto : Esta preocupación fue promovida días antes de comenzar las Fiestas de Pueblo de este Municipio.

Por Cuanto : Para proporcionar mayor seguridad y sosiego a nuestros residentes durante el disfrute de las fiestas, resultó indispensable que el Honorable Alcalde de este Municipio arrendara los establecimientos de Obras Públicas, al lado derecho del Coliseo Mets Pavillion y estacionamiento Plaza del Mercado sin el requisito de subasta pública por no contar con el tiempo necesario establecido por ley para efectuar una subasta pública.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 19 DE MAYO DE 1992.

Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en el arrendamiento de las diferentes áreas de estacionamiento de este Municipio durante el período del 8 de mayo de 1992 al 17 de mayo de 1992, eximiéndolo del requisito previo de subasta pública, así como, el cobro de la cantidad de \$1,500.00 para el arrendamiento de dichas facilidades.

Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

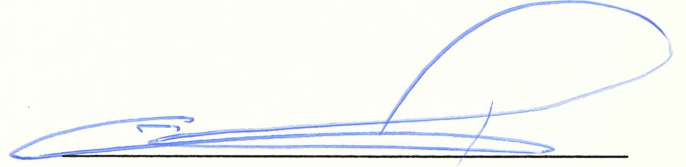


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de mayo de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

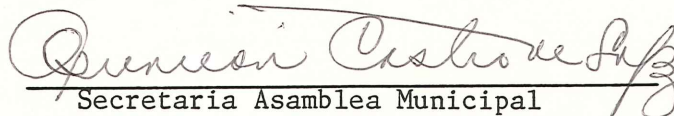
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 169, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 19 de mayo de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Julio Vega Rosasrio, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1991, el día 26 de mayo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal